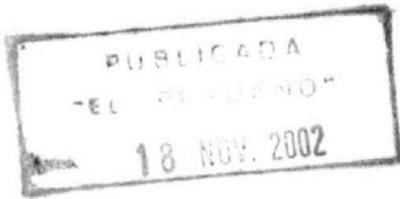


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION MINISTERIAL

**702-2002 MTC/02**

Lima, 11 de noviembre de 2002

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Coordinación Técnica (CCT) de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur (IIRSA) ha convocado a las primeras Reuniones de los Grupos Técnicos Ejecutivos (GTE) del Eje Multimodal del Amazonas, Eje Perú - Brasil- Bolivia, y Eje Venezuela - Brasil - Guyana - Surinam, las cuales se llevarán a cabo en ciudad de Manaos, Brasil durante los días 19, 20 y 21 de Noviembre del 2002;

Que, dicha Reunión tiene características multisectoriales, requiriendo la participación del sector transportes y comunicaciones, a fin de presentar la visión de cómo el Perú se inserta en los referidos Ejes de integración, y de acuerdo a la agenda de trabajo del Comité de Coordinación Técnica, intervenir en la discusión plenaria sobre los avances en el proceso de interconexión vial con los países vecinos de Bolivia, Brasil, Colombia y Ecuador;

Que, es de interés del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, participar activamente en el referido evento, teniendo en cuenta que el proceso de integración de América del Sur debe estar en armonía con los planes de desarrollo del sector Transportes y Comunicaciones del Perú y de los otros países que conforman la iniciativa IIRSA.

Que, en tal sentido resulta pertinente la intervención de este Ministerio, a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, acorde con las funciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC.

De conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619, el Decreto de Urgencia N° 030-2002 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje del Sr. Señor Rafael Farromeque Quiroz, Director General de Planificación y Presupuesto a la ciudad de Manaus, Brasil, durante los días 19, 20, 21 y 22 de Noviembre del 2002, para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

▪ Pasajes	US\$	1,401.00
▪ Viáticos	US\$	800.00
▪ Tarifa Aeropuerto	US\$	25.00

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derecho aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**JAVIER REATEGUI ROSSELLO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones